



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**PUNTO 2.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y UTRERA + RELATIVA A "PARA UNA MAYOR IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FRENTE A LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS DEL NILO"

**PUNTO 3.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "POR LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS".

**PUNTO 4.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN Y EL FOMENTO DE LOS ESPACIOS PET FRIENDLY EN LA CIUDAD DE UTRERA".

**PUNTO 5.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PIDIENDO MANTENIMIENTO E INVERSIONES EN LA ESCUELA INFANTIL LA FUENTE"

**PUNTO 6.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**PUNTO 6.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/06026 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023".

**PUNTO 6.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA,



RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 N° 042/2024/CE/001" BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL.

**PUNTO 6.3.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 NÚM. 043/2024/SC/003, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.

**PUNTO 6.4.-** MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "EN FAVOR DE LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA".

**PUNTO 6.5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN.

**PUNTO 6.6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024". APROBACIÓN.

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

**PUNTO 7.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2024, DESDE EL N.º 5.068 AL N.º 5.598.

**PUNTO 8.-** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, Y RESTITUCIÓN DE COMPETENCIAS TENENCIA DE ALCALDÍA DE



### FIRMANTE - FECHA



ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA (GASTOS DE HASTA 3.000€).

**PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

**PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PUNTO 10.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚM. 14 FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2024.

Videoactas 12/09/2024: <https://youtu.be/DZsXo071Vx4>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2024.



**PUNTO 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y UTRERA + RELATIVA A "PARA UNA MAYOR IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FRENTE A LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS DEL NILO".**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera y Doña Isabel María González, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, respectivamente; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**PARA UNA MAYOR IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FRENTE A LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL «VIRUS DEL NILO»**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A inicios de septiembre se habían notificado ya 62 casos positivos del virus del Nilo, de ellos tres en Utrera, de los cuales han fallecido, que sepamos, cinco personas. El hecho de que la mayoría de los contagios sean leves y no requieran hospitalización, hace pensar que el número de afectados pueda ser considerablemente superior. Aunque se han detectado casos en varias provincias, la mayoría de los casos se circunscriben a municipios del Bajo Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

El cambio climático está provocando que enfermedades propias de otras latitudes estén llegando al sur de Europa y especialmente a Andalucía. A estas circunstancias de carácter global, hay que añadir el hecho de que las lluvias abundantes de la pasada primavera han posibilitado el incremento de las plantaciones de arroz, hábitat ideal junto a otro tipo de humedales para la proliferación de los mosquitos transmisores del virus.

Además de España, se han notificado casos de infectados por el virus del Nilo en Italia, Grecia, Hungría, Albania, Austria, Croacia, Francia, Rumanía o Serbia.

Por tanto y aunque es obvio que los municipios tienen competencias en



**FIRMANTE - FECHA**



materias tales como el control de plagas y salubridad, esto no tiene nada que ver con estos cometidos. Aquí estamos ante un caso de salud pública de carácter epidemiológico, que requiere conocimientos científicos y actuaciones coordinadas, con recursos que exceden con mucho las posibilidades de un municipio. Limitar las actuaciones al ámbito de lo estrictamente local, es un error que puede llevar a la total ineficacia de cualquier medida, de ahí la importancia de que haya una estrecha colaboración entre las administraciones públicas para hacer frente a este problema.

En cualquier caso y con independencia del debate sobre las competencias, la Diputación de Sevilla ha tomado la iniciativa de asistir económicamente a los municipios afectados. Se han puesto en marcha dos contratos de emergencia por valor de un millón de euros, que están beneficiando inicialmente a 13 municipios, a los que podrán ir sumándose otros en los que sea declarada la alerta.

Igualmente, la Junta de Andalucía ha cumplido con sus competencias en este asunto, que son las de coordinar la información y las actuaciones de vigilancia y control de mosquitos; iniciando el trampeo en diferentes puntos de circulación de mosquitos; e implementando un marco de control, vigilancia y coordinación entre las Administraciones para llevar a cabo las diferentes actuaciones de control de mosquitos. En este mismo sentido, la Junta de Andalucía ha aprobado el primer Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta las siguientes,

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a una total implicación en la crisis sanitaria generada en torno al virus del Nilo en las diferentes Comunidades Autónomas de España y, especialmente, en Andalucía; y este sentido, coordinar con el resto de las administraciones las políticas de prevención y erradicación de la infección, ayudando económicamente a los municipios y adoptando directamente las medidas que sean necesarias para proteger a la población.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a poner en marcha un programa de ayudas a las empresas locales afectadas, que se están viendo sometidas a restricciones horarias e inversiones para prevenir el contacto con los insectos que transmiten el virus.

3.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla a asumir el compromiso firme de seguir colaborando en la solución del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



problema, con una estrategia en el corto y medio plazo basada en una estrecha colaboración de todas las administraciones implicadas, aportando recursos para tal fin.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, la Junta de Andalucía, a la Diputación de Sevilla, y a los municipios afectados. Utrera, 16 de septiembre de 2024”.

Analizada la Moción, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

### PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "POR LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

#### MOCIÓN POR LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes.

El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente. Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta las siguientes,

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.ustrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



2.- Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

3.- Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AlReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Utrera, 16 de septiembre de 2024.- Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la Moción, la Corporación por doce votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

#### PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN Y EL FOMENTO DE LOS ESPACIOS PET FRIENDLY EN LA CIUDAD DE UTRERA".

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se dio exposición a la siguiente Moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243625018</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL FOMENTO DE LOS ESPACIOS *PET FRIENDLY* EN LA CIUDAD DE UTRERA**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestra sociedad cada vez se muestra un mayor respeto hacia los animales de compañía y existe un importante segmento poblacional que considera a su mascota un miembro más de la familia con el que comparten su vida, demandando que estos animales domésticos sean admitidos junto a ellos en los hoteles, restaurantes, tiendas, transporte público, edificios públicos, etc.

Prueba de una gran concienciación y sensibilización social hacia los animales es el compromiso de numerosas ciudades con los principios éticos, sociales y medioambientales y con la voluntad de no causar sufrimiento a los animales, ya fueran domésticos, de compañía o salvajes, como diversos grupos políticos han manifestado en mociones tales como la que se aprobó por unanimidad en el pleno ordinario de la ciudad catalana de Cornellá de Llobregat en el pasado mes de marzo del año 2018, para fomentar la adopción y tenencia de animales de compañía.

De hecho, merece la pena mencionar que en el mes de febrero del año 2017 se aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley del grupo parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados, sobre la modificación del régimen jurídico de los animales de compañía en el Código Civil, donde se solicitaba que se promovieran las reformas legales necesarias para crear una categoría especial en el Código Civil que ubique a los animales de compañía fuera de la masa patrimonial a todos los efectos legales, de forma que resulten inembargables y dejaran de ser “cosas” en nuestro ordenamiento jurídico.

Desde el Grupo Municipal de la coalición electoral Utrera+ somos también conscientes de que si el municipio de Utrera contara con una oferta importante de establecimientos públicos y privados que admitieran mascotas, sus opciones sociales y beneficios se incrementarían. Por ello consideramos que desde las Administraciones



**FIRMANTE - FECHA**



Públicas también se debe de impulsar el movimiento *Pet Friendly*, para satisfacer así esa necesidad que vive nuestra sociedad y que reporta a las ciudades beneficios económicos y sociales, captando el interés de ese segmento poblacional que solicita que su mascota también le acompañe cuando acude a la administración, restaurantes, tiendas, etc.

No en vano, en España el 40% de los hogares cuentan con un animal de compañía y existen 20 millones de mascotas censadas en todo el país, según el censo de la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía. Los datos indican que el perro es el animal de compañía preferido de los españoles con 5.147.980 ejemplares (21,90% del total). Por éstos motivos, actualmente, existe el sello o sistema de calidad para el turismo *Pet Friendly* y cada vez son más los propietarios de animales de compañía que al viajar con ellos optan por destinos o alojamientos que dispongan de un sello de estas características frente a otro que no pueda ofrecerlo: en España hay más de 1.000 establecimientos hoteleros adheridos a este movimiento.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Utrera+ propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Autorizar el acceso de los animales domésticos en los edificios municipales e instalaciones públicas de la Administración local en donde no supongan un riesgo para el normal desarrollo de sus respectivas funciones.
2. Trasladar a la Mesa del Comercio de Utrera el impulso y la realización de una campaña de concienciación del movimiento *Pet Friendly* entorno a los establecimientos comerciales de la ciudad.
3. Estudiar las acciones necesarias para adaptar e incrementar los espacios públicos de nuestro municipio a los principios del movimiento *Pet Friendly*, convirtiendo a Utrera en un referente del turismo *Pet Friendly* en toda la provincia.
4. Convocar a los grupos políticos a la Comisión correspondiente para actualizar en un plazo máximo de seis meses la Ordenanza de Tenencia de Perros y Animales Domésticos, al objeto de que Utrera pueda ser reconocida como "Ciudad Pet Friendly", a través de las siguientes acciones:
  - Medidas normativas que permitan que los alojamientos, bares, restaurantes, comercios y negocios con atención al público puedan determinar su política de admisión de mascotas y facilitar esa información en Internet.



#### FIRMANTE - FECHA



- Impulsar campañas de educación a la ciudadanía sobre las responsabilidades que implica la tenencia de perros y animales domésticos para favorecer la mejor convivencia, así como campañas de sensibilización y concienciación contra el abandono de animales coincidiendo con las fechas del 21 de julio (Día Mundial del Perro), 4 de octubre (Día Mundial de los Animales), 10 de diciembre (Día de los Derechos de los Animales) 17 de enero (Día del Protector Animal) y 22 de abril (Día de la Madre Tierra).

- Estudiar la organización de una feria de la adopción, así como de eventos orientados a promocionar a los sectores que intervienen en la atención y cuidado de los animales de compañía, fuera de la temporada alta turística, para contribuir a desestacionalizar el turismo y posicionar a Utrera como destino *Pet Friendly*.

En Utrera, a 16 de septiembre de 2024.- Isabel González Blanquero.- Portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción, la Corporación por veintidós votos a favor y una abstención (Sr. de la Torre Linares, del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PIDIENDO MANTENIMIENTO E INVERSIONES EN LA ESCUELA INFANTIL LA FUENTE".**

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PIDIENDO MANTENIMIENTO E INVERSIONES EN LA ESCUELA INFANTIL LA FUENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el pleno ordinario de noviembre de 2023 el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera presentó esta misma moción.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Hoy, un año después, la situación de esta escuela infantil lo único que ha hecho es empeorar, ante la inactividad de la Junta de Andalucía del PP. Es por ello que

volvemos a traerla en los mismos términos.

La educación infantil tiene una importancia fundamental para el desarrollo integral de nuestros niños y niñas, siendo esencial para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los menores, y estableciendo las bases para un aprendizaje continuo y exitoso en etapas posteriores de su educación.

Utrera cuenta con numerosas escuelas infantiles que tienen concierto educativo con la Junta de Andalucía, y cuenta también con un único centro público de Educación Infantil 0-3, de titularidad autonómica: la Escuela Infantil La Fuente.

Todos estos centros, público y concertados, desempeñan un papel crucial en nuestra localidad.

La escuela infantil La Fuente, ha demostrado consistentemente su compromiso con la excelencia educativa y el bienestar de los niños y niñas a lo largo de los años. Sin embargo, el estado en el que se encuentran sus instalaciones no es el más adecuado para recibir cada día a bebés y niños de 0 a 3 años.

El mantenimiento regular de las instalaciones y espacios educativos es crucial para garantizar un entorno educativo seguro, saludable y propicio para el aprendizaje.

El abandono, en cuanto a mantenimiento, al que se ve sometido este centro educativo desde hace varios años resulta ya alarmante. Sin personal de mantenimiento, ni propio ni externo, el edificio se ha ido deteriorando a lo largo del tiempo hasta necesitar de la realización de inversiones para revertir la situación.

Así, la cubierta del edificio sufre de goteras y humedades, que provocan la entrada de agua cuando llueve, mientras que ventanas y persianas viejas dificultan la correcta climatización de las aulas. La zona de esparcimiento de los pequeños (patio) deja también mucho que desear pues los juegos infantiles, muy deteriorados, se encuentran rodeados de maleza mientras que los toldos pueden verse completamente destrozados. Y aquí, es donde pasan hasta 7 horas al día 56 bebés utreranos.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes:

## PROPUESTAS DE ACUERDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a designar el necesario personal de mantenimiento para la Escuela Infantil La Fuente.

2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a realizar un diagnóstico sobre el estado del edificio que alberga la Escuela Infantil la Fuente al objeto de determinar cuáles son las tareas de mantenimiento necesarias, contemporizarlas en función de su gravedad y urgencia y determinar también las necesidades de inversión que requiere el edificio de titularidad pública.

3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a destinar los fondos económicos necesarios para acometer tanto las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la Escuela Infantil la Fuente, como las inversiones necesarias, con el objetivo de asegurar que las instalaciones estén en condiciones óptimas.

4. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Escuela Infantil La Fuente, a la inspección educativa, a la Delegación Territorial de educación y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

En Utrera, a 18 de septiembre de 2024.- José M<sup>º</sup> Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”.

Analizada la Moción, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

## PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

\*Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/06026 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023".**

La Corporación, por doce votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz



Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/06026 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023".**

Por el Secretario General, se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 20240626, de 23 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-financiera.**

**VISTO** Decreto de Alcaldía 20240626 de 23 de septiembre de 2024 del expediente electrónico 0310724000001, de liquidación del presupuesto 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la DISPOSICIÓN SEGUNDA del Decreto de Alcaldía 20240626 de 23 de septiembre de 2024, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la mencionada resolución, del siguiente tenor literal:

*"En la Ciudad de UTRERA, el Sr. Alcalde, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:*

*Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2023 (expediente n.º 2024/310724000001), practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria, y la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

*Conocidos, asimismo, los Informes de Intervención, de fecha 16 y 18 de septiembre de 2024, evacuados en relación al mencionado expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del mencionado texto refundido, por medio del presente **DISPONGO:***

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2023, cuyo resumen al final de ejercicio arroja el detalle siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	DOCUMENTO: 20243625018 Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



**A. DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO.  
ESTADO DE INGRESOS**

Previsiones iniciales de 2023	57.075.937,40
Modificaciones	32.169.585,06
Previsiones definitivas	89.245.522,46
Derechos reconocidos netos	49.831.294,93
Recaudación líquida	45.810.578,22
Pendiente Cobro	4.020.716,71
Estado Ejecución	55,84 %

**ESTADO DE GASTOS**

Créditos iniciales de 2023	57.075.937,40
Modificaciones	32.169.585,07
Créditos definitivos	89.245.522,47
Obligaciones reconocidas	60.576.231,04
Pendiente Pago presupuesto corriente	8.683.858,95
Remanentes de créditos	28.669.291,43
Estado de Ejecución	67,88%

**B. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023**

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023	
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	49.831.294,93
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	60.576.231,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	<b>-10.744.936,11</b>
AJUSTES	9.494.763,87
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	4.408.996,12
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	9.656.558,51
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4.570.790,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-1.250.172,24

**C. DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.**

C. 1 Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación.



- Remanentes de Créditos ..... 28.669.291,43€
- C. 2 Ratificar la incorporación al Presupuesto de 2024 de los Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados incorporados hasta la fecha.
- D. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2023

D. Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta según el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023		
1. (+) Fondos Líquidos		24.726.260,73
2. (+) Derechos pendientes de cobro		20.222.056,18
(+) del Presupuesto corriente	4.020.716,71	
(+) del Presupuesto cerrado	15.988.861,48	
(+) de operaciones no presupuestarias	212.477,99	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.568.152,31
(+) del Presupuesto corriente	8.683.858,95	
(+) del Presupuesto cerrado	875.687,32	
(+) de operaciones no presupuestarias	4.008.606,04	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.548.976,93
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.165.600,68	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.714.577,61	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		32.929.141,53
II. Saldos de dudoso cobro		12.618.404,82
III. Exceso de financiación afectada		12.170.659,38
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		8.140.077,33

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Remitir copia de la liquidación de 2023 a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalia Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-financiera"**.



La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

\*Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 N° 042/2024/CE/001" BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL.**

La Corporación, por doce votos a favor y nueve abstenciones (Sr./a Ruiz Tagua y de la Torre Linares, del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 N° 042/2024/CE/001" BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA VISTA** Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/9/2024 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 042/2024/CE/001 de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 para la imputación al Presupuesto Municipal 2024 de facturas emitidas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

**VISTA** memoria de fecha 18/9/2024 emitida por el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

**VISTOS** informes de fecha 23/9/2024 emitidos por la Interventora de Fondos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2024 bajo la modalidad de de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023 conforme al siguiente detalle:

**CREACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS**

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>GASTOS EJERCICIO 2023</b>		
61 1580 6320013	MATERIALES PFOEA 2022-23. MANTENIMIENTO PINTURA CENTROS ESCOLARES,EDIF. Y ESPACIOS PÚBLICOS.	1.366,57 €
41 1580 61910	INVERSIONES PFOEA	40.200,03 €
42 1320 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.954,89 €
81 4320 2261707	PROGRAMA SICTED	2.022,89 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>		<b>50.544,38 €</b>

**NECESIDAD CRÉDITO TOTAL**

**50.544,38 €**

Financiación

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN 2023**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.544,38 €
	<b>TOTAL</b>	<b>50.544,38 €</b>

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento del ejercicio 2023, todo ello utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2023. Por ello, se adjuntan al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Siendo la cantidad total a la que asciende la deuda pendiente al importe de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (50,544,38 €).

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto).

Se constata también la inexistencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económica-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo".**

Analizada la propuesta, la Corporación por doce votos a favor y nueve abstenciones (Sr./a Ruiz Tagua y de la Torre Linares, del Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625018
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

\*Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 NÚM. 043/2024/SC/003, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.**

La Corporación, por doce votos a favor y nueve abstenciones (Sr./a Ruiz Tagua y de la Torre Linares, del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 6.3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 NÚM. 043/2024/SC/003, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**VISTA** Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/9/2024 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 043/2024/SC/003 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 para la imputación al Presupuesto Municipal 2024 de facturas emitidas en ejercicios anteriores y gastos de nóminas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	<b>DOCUMENTO: 20243625018</b> Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

**VISTA** memoria de fecha 18/9/2024 emitida por El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

**VISTOS** informes de fecha 23/9/2024 emitidos por la Interventora de Fondos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023 conforme al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE APLICACIONES DE GASTOS  
CRÉDITOS NECESARIOS PARA GASTOS PROCEDENTES DE  
EJERCICIO 2023 :**

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41 1710 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARQUES Y JARDINES	53.257,19 €
61 9201 22100	ELECTRICIDAD	103.182,87 €
61 9201 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.837,23 €
133 9243 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.800,00 €
12 9220 22760	SOPORTE TECNICO Y SERVICIOS	8.724,87 €
61 1530 20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.870,38 €
61 1710 22744	CONTRATACION SERVICIOS DE JARDINERIA	280.369,06 €
12 9200 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	241.906,43 €
61 9201 21400	CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	1.155,20 €

Página 22 de 72

CSV: 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



Página 22 de 72

41 1710 21400	CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	895,16 €
71 1510 60019	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	12.470,95 €
42 1320 20401	RENTING VEHÍCULOS	5.945,19 €
132 3380 22742	SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS FERIA TRAJANO	2.988,70 €
11 9200 2260201	SERVICIOS DE COMUNICACION Y SOCIALMEDIA	7.154,73 €
52 2311 2277610	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. LEY DE DEPENDENCIA	20.683,32 €
52 2311 2277611	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. EMERGENCIA	47.762,84 €
81 3380 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	5.648,28 €
61 9201 21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	91,96 €
82 3300 22612	PROGRAMACIÓN CULTURAL	142,17 €
61 9201 21202	MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS	123,18 €
51 2315 22799	OTRAS PRESTACIONES SE SERVICIOS IGUALDAD	990,00 €
131 3370 22300	TRANSPORTES	800,80 €
82 3300 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	217,80 €
12 9220 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.627,99 €
12 9220 22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS	5.063,69 €
61 9201 21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	49.184,88 €
81 3380 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	611,83 €
131 3380 22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	1.197,90 €
41 3110 22612	PROTECCIÓN ANIMAL	1.028,50 €

Página 23 de 72

CSV: 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



Página 23 de 72

41 3110 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.267,00 €
81 4320 22730	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISMO	199,83 €
61 9201 21202	MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS	401,84 €
82 3300 21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	936,44 €
61 9201 22101	AGUA	580,77 €
02 9120 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	325,00 €
02 9120 2260101	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	10.285,00 €
02 9200 46601	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	460,31 €
82 3321 22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y ORAS PUBLICACIONES	279,14 €
53 3400 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	134,65 €
61 1530 22199	SUMINISTROS Y MATERIALES	9.758,70 €
23 9200 22618	PREVENCION RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MEDICOS	3.784,63 €
41 1710 22795	APERTURA Y CIERRE PARQUES PÚBLICOS	1.779,91 €
12 9220 22710	GASTOS DE COPISTERÍA	2.007,09 €
01 9222 22001	LIBROS Y REVISTAS	275,00 €
133 3380 22609	FESTEJOS POPULARES PINZÓN	16.093,00 €
12 9220 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	673,97 €
41 1710 22744	SERVICIO MANTENIMIENTO	3.275,21 €

Página 24 de 72

CSV: 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



Página 24 de 72

	PARQUES Y ZONAS VERDES	
41 3110 22740	CENSO CANINO	907,50 €
41 1710 22744	SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES	4.501,20 €
41 1710 22106	CONTRATO PRODUCTOS FITOSANITARIOS	33,66 €
61 1530 20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	34.114,25 €
61 1530 21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	114,95 €
23 9223 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS RECURSOS HUMANOS	1.440,00 €
133 3380 22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	21.173,34 €
131 3380 22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	8.386,95 €
132 3380 22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	4.573,24 €
82 3300 22799	CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	929,88 €
53 3420 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PISCINAS	450,99 €
22 2412 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.257,14 €
61 1530 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO	20.340,22 €
61 1530 21001	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS	3.121,45 €
81 3380 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	106.566,61 €
71 1510 60019	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	8.557,19 €
81 3380 22742	CONTRATACIÓN SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS FERIA UTRERA	5.171,54 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



41 1622 22713	SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS	129.934,81 €
41 3110 22611	RECOGIDA DE ANIMALES	3.419,75 €
41 9200 20900	CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	14.330,66 €
02 9200 46600	APORTACIONES A LA F.A.M.P.	1.623,74 €
02 9200 46601	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	700,00 €
42 1320 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.GRÚA.	1.742,40 €
83 3420 48984	SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PISCINA CUBIERTA CONSISTORIAL	67.326,83 €
61 1530 21001	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS	2.271,97 €
133 3370 22300	TRANSPORTES	902,00 €
02 9120 23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	334,50 €
72 1530 61018	PLAN DE MEJORA DE LA CIUDAD	37.397,48 €
02 9200 62200	ADQUISICION Y MEJORA DE EDIF. MUNICIPALES	9.086,12 €
23 9200 15100	GRATIFICACIONES	30.702,70 €
23 9200 15101	ASISTENCIA A TRIBUNALES	9.749,13 €
23 2210 16208	OTROS GASTOS (PROTESIS)	31.086,12 €
23 9200 15016	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA SSMM POLICIA	58.787,47 €
23 9200 15017	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA PERSONAL FUNCIONARIO	272.175,40 €

Página 26 de 72

CSV: 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



Página 26 de 72

23 9200 15018	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA PERSONAL LABORAL	127.949,89 €
23 9200 15200	DIFERENCIA DE CATEGORIA	41.470,36 €
23 9200 23120	LOCOMOCION DE PERSONAL NO DIRECTIVO	879,13 €
23 9200 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	234,96 €
23 9200 23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y OTRAS INDEMNIZACIONES	126,00 €
41 1720 12006	TRIENIOS MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	73,18 €
23 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.632,02 €
32 110 31015	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2018	4.387,83 €
32 110 91347	PRESTAMO SANTANDER 1030656547	0,30 €
32 110 91344	PRESTAMO SANTANDER 103065550	0,12 €
32 110 91349	PRESTAMO SANTANDER 1030657237	335,19 €
32 110 31047	INTERESES PRESTAMO SANTANDER 103065550	430,45 €
32 110 31050	INTERESES PRESTAMO SANTANDER 1030656547	1.092,34 €
32 110 31053	INTERESES PRESTAMO SANTANDER 1030657237	969,93 €
32 9340 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.079,00 €
32 110 3106700	INTERESES PRESTAMO CAOXABANK 29327265944 REC	173,78 €
61 1530 22500	TRIBUTOS ESTATALES	223,93 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



TOTAL	2.198.520,19 €
-------	----------------

NECESIDAD CRÉDITO TOTAL 2.198.520,19 €  
2.º FINANCIACIÓN

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN 2023**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.198.520,19 €

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores y del ejercicio 2023 y gastos de nóminas, todo ello utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2023. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Estimándose la cantidad total a que ello pudiera ascender al importe de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (2.198.520,19 €).

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto).

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Alcalde-Presidente.- Francisco Paula Jiménez Morales**”.

Analizada la propuesta, la Corporación por doce votos a favor y nueve abstenciones (Sr./a Ruiz Tagua y de la Torre Linares, del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

\*Por los Sres./as. Aguilar Ferrera, González Blanquero y Villalobos Ramos, Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Utrera+ y Partido Socialista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.4.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "EN FAVOR DE LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA"**.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

### **PUNTO 6.4.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "EN FAVOR DE LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA"**.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Don José María Villalobos Ramos y Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces de los grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista y Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presentan para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente:

### **MOCIÓN CORPORATIVA EN FAVOR DE LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA**

Ante las reivindicaciones y propuestas trasladadas a los diferentes grupos políticos representados ante el Pleno del Ayuntamiento de Utrera por parte de la "Plataforma para la defensa de la sanidad pública en Utrera", estos grupos municipales han pactado tomar conciencia de éstas y dar traslado a la Junta de Andalucía de los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Se solucione el problema de accesibilidad para obtener Cita Médica.
- 2.- Que se vuelva a la situación previa a nuestra incorporación al Virgen de Valme: el HARE de Utrera dependa del Virgen del Rocío, y que Utrera tenga como Hospital de referencia el Virgen del Rocío
- 3.- Que haya una resolución clara, por parte de la Consejería de Salud, que nuestro Hospital de referencia es Virgen del Rocío.
- 4.- Que la coordinación asistencial del HAR de Utrera sea con nuestro hospital de referencia Virgen del Rocío.
- 5.- Que se mantenga la oferta asistencial que se venía prestando, priorizando el Acto Único y con una dirección que tenga capacidad gestora para liderar la coordinación asistencial con Atención Primaria y el Hospital Virgen del Rocío.
- 6.- Que los pacientes incluidos en Cuidados Paliativos sigan pudiendo ingresar en las camas de hospitalización del HARE y sean atendidos adecuadamente por el servicio de Medicina Interna.
- 7.- Que se complete la cobertura de Médicos de Familia de los Centros de Salud para ampliar la oferta de citas.
- 8.- Que la Consejería de Salud cumpla con los compromisos que adquirió en su día: incorporación de nuevas especialidades, las prometidas (neurología, endocrinología, reumatología y oncología); y la instalación y puesta en marcha de la Resonancia Magnética; así como la construcción del nuevo Centro de Salud Utrera-Sur.- Utrera, a 23 de septiembre de 2024".

Analizada la Moción, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



#### FIRMANTE - FECHA



\*Por el Sr. Méndez Lara, Concejal Delegado de Servicios Ambientales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN.**

La Corporación, por doce votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 6.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS AMBIENTALES, RELATIVA A "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Méndez Lara, Concejal Delegado de Servicios Ambientales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES"**

Por el Ayuntamiento de Utrera se está tramitando expediente para la contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con número de expediente 2024/027524000014.

Dada la naturaleza del contrato y, sobre todo, del periodo de recuperación de las inversiones se estima para la prestación del servicio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



procede establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios en el contrato. Por ello, se deberá fijar la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a su naturaleza y a la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

Por el Departamento de Medio Ambiente, se ha elaborado una propuesta de estructura de costes de la actividad firmada en fecha de 24 de julio de 2024.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de Julio de 2024 se aprobó el siguiente Acuerdo: **"PRIMERO:** Aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios de **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, que consta en el expediente 2024/027524000014 por el Área de Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 2024. **SEGUNDO.-** Someter las propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA** a trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el B.O.P de Sevilla, Plataforma de Contratación del Estado y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que los interesados puedan examinar la misma en el referido plazo de veinte días, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la Memoria. **TERCERO.-** Recabar el preceptivo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía."

Este Acuerdo se publicó en el BOP de Sevilla de 5 de agosto de 2024. Durante este plazo, se recibe escrito de alegaciones de José María Villalobos Ramos, DNI 75434368A, portavoz del grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Utrera.

Sobre estas alegaciones y sobre el expediente, se emite informe-propuesta del TAG de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, de fecha 24 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literal: **"INFORME-PROPUESTA** **I.-** Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2024, se acordó "Aprobar la



propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios de CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que consta en el expediente 2024/027524000014". II.- En este acuerdo se aprueba someter la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA a trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el B.O.P de Sevilla, Plataforma de Contratación del Estado y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que los interesados puedan examinar la misma en el referido plazo de veinte días, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla. III.- Durante este plazo, se recibe escrito de alegaciones de José María Villalobos Ramos, DNI 75434368A, portavoz del grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Utrera, que presenta alegaciones que se pueden resumir de la siguiente manera: "PRIMERO. - Nulidad ex art 47.1 e LPACAP 39/2015 por defecto sustancial invalidante, en la práctica de las notificaciones remitidas para la presentación de la Solicitud a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes con el fin de: "b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior." Por medio de la presente, le solicito, como empresa que es operador económico del sector la remisión de su estructura de coste a los efectos del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero citado. Para facilitar un conocimiento de las condiciones del servicio de cara a esta solicitud, le adjunto con la presente, una memoria preliminar del servicio, para su conocimiento y para que, en caso de considerarlo conveniente, sea tenido en consideración." Concretamente se remite solicitud a – Grupo Paprec SL, Prezero España, FCC Medio Ambiente SAU, Urbaser, Acciona Servicios Urbanos SRL. Pues bien, según consta en el examen de expediente administrativo, se determina en el mismo que las distintas comunicaciones que se remiten con registro de salida a las antedichas empresas para la presentación de propuesta de costes en virtud de la memoria suscrita por técnico municipal están remitidas con fecha 12 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Julio de 2024 tal y como detalla en EL INFORME-PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, firmados por D.FERNANDO SALAS TORO-TECNICO MEDIO AMBIENTE y DIEGO HIDALGO MORGADO-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE. Resulta por tanto llamativo y dubitativo que las distintas respuestas al requerimiento evacuado de algunas de estas empresas se presenten con anterioridad a la fecha del registro de salida electrónico de este Ayuntamiento, estando presentadas algunas de ellas con carácter previo a la comunicación remitida y, pudiendo por tanto adolecer tal actuación de un claro vicio de nulidad Ex. Art 47.1 e) de la LPACAP 39/2015. La doctrina jurisprudencial sobre la validez de las notificaciones y la medida en que los defectos padecidos en su práctica comportan efectiva indefensión, no solo a los participantes en el proceso, sino a cualquier miembro del órgano de contratación como es el caso. SEGUNDO.- En virtud de los datos requeridos por parte de este Ayuntamiento, no se aportan ni se requieren los Gastos Generales en el informe propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios incluida en el expediente. En este sentido tal actuación vulnera de forma manifiesta las indicaciones contenidas en la instrucción 1/2023 de julio de la Comisión Consultiva de Contratación Pública sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de la estructura de costes de los contratos del sector público la cual establece que "la estructura de costes propuestas deberá recoger todos aquellos elementos, que durante la prestación del servicio objeto del contrato suponga un coste para la administración. De esta manera, el beneficio industrial junto con los costes directos, indirectos, financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura y cualquier otro en el que se incurra en el proceso de prestación del servicio por parte de la administración, forma parte de la estructura de costes. A partir de las estructuras de costes que se reciban de los operadores económicos, que no suelen incluir el beneficio industrial al no suponer un coste para ellos, la administración elaborará la estructura de costes desde su perspectiva, incluyendo el beneficio industrial, al suponer éste un elemento de coste para la misma" En virtud de ello el beneficio industrial no está definido de forma justificada por los que nos podemos encontrar en la elaboración de un ulterior pliego técnico de contratación ante un escenario de ficción de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



*cara a las ofertas futuras a presentar por los licitadores. La utilización de una media obtenida por tan solo dos de los operadores a los cuales se les ha solicitado estos datos no es fiable al no ser datos que aporten fiabilidad por no ser necesarios y por darse una situación de falta de estudio objetivo por parte municipal. En este sentido, respecto de los Gastos General y el Beneficio Industrial existe un incumplimiento de las directrices emanadas del informe: Expediente 40/19 Materia: Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP, el cual establece que "Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión". En virtud de ello y a la vista de las alegaciones efectuadas por esta parte se solicita, la declaración de nulidad del expediente por los motivos expuestos anteriormente." IV.- En respuesta a las alegaciones recibidas, debe indicarse: A.- No puede solicitarse la nulidad de un expediente en base al artículo 47.1 de la Ley 39/2015. Este artículo trata los defectos que determinan la nulidad de actos administrativos, y debería indicarse sobre qué acto se alegan estos defectos. En las alegaciones no se indica ningún acto cuya nulidad se solicite. En su lugar, se habla del expediente en todo momento. En este procedimiento, hasta el momento, no existe ningún acto que ponga fin a la vía administrativa. Según el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, solo podrán ser objeto del procedimiento de revisión de actos y disposiciones nulos los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo. En las alegaciones no se indica el acto cuya nulidad se pretende ni en el procedimiento existe un acto que cumpla estos requisitos. El artículo 106.3 de la Ley 39/2015 dice: "El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales" A la vista*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



de que no se identifica ningún acto administrativo cuya nulidad se plantee y que no existe en el expediente ningún acto que ponga fin a la vía administrativa, se entiende que debe inadmitirse a trámite esta solicitud de revisión de oficio por nulidad sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma. A pesar de considerar que corresponde esta inadmisión a trámite, y sin perjuicio de la misma, se entiende conveniente responder al resto de alegaciones, para garantizar al máximo la corrección del procedimiento y respetar al máximo el derecho a participación de los grupos municipales y de la ciudadanía en general. B.- Se alega que existen supuestos defectos en las notificaciones que supondrían un motivo de nulidad según el artículo 47.1.e de la Ley 39/2015, esta alegación debe considerarse incorrecta. En primer lugar, debe aclararse que no existe incorrección en las notificaciones. Es cierto que existe una primera solicitud de estructura de costes a 5 empresas, con respuestas de algunas o todas ellas. Sin embargo, con posterioridad, se consideró que había habido algún cambio en las previsiones económicas del contrato, y por ello, se volvió a hacer nueva petición de 5 estructuras de costes con la información actualizada, pretendiendo obtener las respuestas más informadas y adecuadas a las necesidades del servicio. Esto no supone un defecto en las peticiones, sino todo lo contrario, una repetición de un trámite para asegurar la mejor información de las empresas. En todo caso, el motivo de nulidad que regula este artículo sería haberse dictado acto administrativo prescindiendo totalmente del procedimiento establecido, o bien prescindiendo de trámites esenciales. En el caso de las notificaciones, no se puede decir que se prescindiera totalmente del procedimiento ni se prescindió de trámites esenciales, sino que se repitió un trámite para garantizar mejor información a las empresas, por tanto en ningún caso se podría haber producido este motivo de nulidad. C.- Se indica que en las estructuras de costes no se aportan ni se requieren los Gastos Generales, vulnerando la instrucción 1/2023 de julio de la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Los gastos generales deben ser tenidos en cuenta en la estructura de costes, y así lo recoge la nota al pie número 3 de la Instrucción 1/2023 citada, que dice: "La estructura de costes propuesta deberá recoger todos aquellos elementos, que durante la prestación del servicio objeto del contrato, supongan un coste para la administración. De esta manera, el beneficio industrial junto con los costes directos, indirectos, financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura y cualquier otro en el que se incurra en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



proceso de prestación del servicio por parte de la administración, forman parte de la estructura de costes". Sin embargo, esta nota no obliga a que deba existir un elemento concreto de la estructura de costes que específicamente se titule: "gastos generales", sino que estos gastos generales como concepto material, formen parte de los cálculos. Los elementos en que se desglosan los costes deben cumplir la regla prevista en dicha instrucción 1/2023 de que "deberán ser significativos, esto es, que represente al menos el 1% del valor íntegro de la actividad. (art 7.2 RD 55/2017)". En ningún momento se exige que deba haber un epígrafe concreto con el nombre gastos generales, sobretodo si no superasen el 1%, ni que todos los gastos que pueden ser considerados generales deben incluirse en un mismo epígrafe aunque haya algún concepto de gasto general que por separado suponga más de un 1%. Los gastos generales son definidos en el informe: expediente 40/19 materia: Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios, que se cita más adelante en las alegaciones con esta definición: "son aquéllos que no tienen la consideración de coste del servicio, por cuanto no dependen directamente de la prestación de éste, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado". Los gastos que respondan a este concepto deben ser tenidos en cuenta y de hecho han sido tenidos en cuenta en todas las estructuras de gasto aportadas por las empresas, así como en la aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, y se encuentran incluidos. Lo que sucede es que algunas estructuras de costes de los operadores, estos han desglosado los diferentes conceptos que suponen gastos generales en varios epígrafes, y otras utilizan la expresión genérica "otros gastos", para referirse a los gastos generales. Dado que los gastos generales han sido tenidos en cuenta en todo momento, no se considera que se produzca ningún defecto ni incumplimiento en este sentido. Si bien, en atención al respeto a la participación, se considera que puede cambiarse el epígrafe de "otros gastos" por el de "gastos generales" para aclarar esta cuestión. Con esto se estimaría parcialmente estas alegaciones, acogiendo la participación ciudadana y política, y dando mayor claridad al procedimiento. D.- Se alega también falta de justificación adecuada del beneficio industrial. La Instrucción 1/2023 prevé que las empresas no tienen por qué incluir el beneficio industrial en sus estructuras de costes, pero la Administración sí debe incluirlas. Con estas condiciones, sólo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



dos empresas decidieron incluir el beneficio industrial. El Ayuntamiento ha tomado la media de los beneficios industriales de estas dos empresas como estimación adecuada del beneficio industrial. Esto se ha hecho considerando que es la estimación más objetiva que se puede realizar, pero no solo por este hecho, sino porque también se considera una media razonable según los estudios que se han llevado a cabo para el estudio de costes por los propios servicios municipales. Por tanto, se debe rechazar este motivo de alegación. E.- Por último, se alega que no se han utilizado los porcentajes o medias de beneficio industrial y gastos generales que se prevén en el artículo 131 del RGLCAP, entendiéndose que esto supone un incumplimiento del "informe: Expediente 40/19 Materia: Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios". Esta cita de informe se refiere al Informe de la Junta de Contratación Pública del Estado Expte 40/19 sobre "Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos". En el segundo párrafo de las conclusiones de este Informe de la JCPE, se dice: "Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión" Este informe habilita para usar estos importes, pero no obliga a ello. Por lo que no utilizarlos no supone un incumplimiento de la doctrina de este informe. Es más, solo habilita a utilizar estos porcentajes en cuanto se consideren adecuados a la prestación y características del contrato. Sin embargo, en este caso, no se pueden considerar adecuados unos porcentajes que se alejan tanto de los que han indicado las empresas en sus estructuras de costes, por lo que utilizarlos sería incumplir las condiciones de este mismo informe. El artículo 9.7.b del R.D. 55/2017, establece que, para elaborar la estructura de costes se "utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos". Por tanto, utilizar estos porcentajes genéricos cuando están tan alejados de la información de los operadores económicos sería un incumplimiento de este artículo. Por tanto, se debe rechazar este motivo de alegación. V.- Se concluyen, respecto de las alegaciones que deben desestimarse las alegaciones recibidas en general y acordar la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



*inadmisión a trámite de la petición de revisión de nulidad sin indicar acto alguno, por los motivos expuestos. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda modificar los epígrafes de la estructura de costes para renombrar el epígrafe de otros costes como costes generales, sin que esto suponga obstáculo alguno a la continuidad del expediente. Se propone que se mantengan los elementos de la estructura de costes actuales, pero se incluya una división que agrupe todos los elementos que corresponden a la definición de costes generales. VI.- Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda modificar los epígrafes de la estructura de costes para renombrar el epígrafe de otros costes como costes generales, sin que esto suponga obstáculo alguno a la continuidad del expediente. Se propone que se mantengan los elementos de la estructura de costes actuales, pero se incluya una división que agrupe todos los elementos que corresponden a la definición de costes generales, que deberá quedar recogido en los términos siguientes:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>68,18%</b>
<b>COSTES MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>14,49%</b>
<b>Carburantes y lubricantes</b>	7,39%
<b>Mantenimiento y reparaciones</b>	7,10%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4,77%</b>
<b>Impuestos y otros asociados</b>	0,80%
<b>Otros</b>	3,97%
<b>AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>9,81%</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>2,75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

*VII.- Según el artículo 9.7.d del RD 55/2017, el órgano de contratación, una vez realizados los trámites previstos en los puntos a, b y c de este artículo, debe proceder a solicitar el preceptivo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía. Se ha aportado al expediente toda la documentación prevista en el punto TERCERO de la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE JULIO DE 2023 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTE DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. VII.- La competencia para aprobar el informe sobre las alegaciones y responder a las mismas, así como para solicitar el informe preceptivo indicado en el punto anterior, corresponde al Pleno de la Corporación, como*



órgano de contratación del contrato. **Por todo lo anterior, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:** PRIMERO.- Desestimar las alegaciones recibidas, en base a los motivos expuestos en el informe del TAG del Área citado, e inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio solicitada por los motivos expuestos en dicho informe. SEGUNDO.- Modificar la Estructura de costes para incorporar el concepto de costes generales, manteniendo los elementos de la estructura de costes actuales, pero con la inclusión de una división que agrupe todos los elementos que corresponden a la definición de costes generales. La estructura de costes queda como sigue:

CONCEPTO	%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>68,18%</b>
<b>COSTES MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>14,49%</b>
Carburantes y lubricantes	7,39%
Mantenimiento y reparaciones	7,10%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4,77%</b>
Impuestos y otros asociados	0,80%
Otros	3,97%
<b>AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>9,81%</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>2,75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

TERCERO.- Solicitar el preceptivo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios de CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que consta en el expediente 2024/027524000014. Acompañar a esta solicitud la documentación requerida en el punto Tercero de la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE JULIO DE 2023 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTE DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, que consta en el expediente 2024/027524000014. En Utrera, a la fecha de la firma. **EL TAG DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y**



**FIRMANTE - FECHA**



## **SALUBRIDAD PÚBLICA.** ”

Según el artículo 9.7.d del RD 55/2017, el órgano de contratación, una vez realizados los trámites previstos en los puntos a, b y c de este artículo, debe proceder a solicitar el preceptivo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía

Se ha aportado al expediente toda la documentación prevista en el punto TERCERO de la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE JULIO DE 2023 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTE DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La competencia para aprobar el informe sobre las alegaciones y responder a las mismas, así como para solicitar el informe preceptivo indicado en el punto anterior, corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del contrato.

En base a todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones recibidas, en base a los motivos expuestos en el informe del TAG del Área citado, e inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio solicitada por los motivos expuestos en dicho informe.

SEGUNDO.- Modificar la Estructura de costes para incorporar el concepto de costes generales, manteniendo los elementos de la estructura de costes actuales, pero con la inclusión de una división que agrupe todos los elementos que corresponden a la definición de costes generales. La estructura de costes queda como sigue:

CONCEPTO	%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>68,18%</b>
<b>COSTES MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>14,49%</b>
<b>Carburantes y lubricantes</b>	7,39%
<b>Mantenimiento y reparaciones</b>	7,10%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4,77%</b>
<b>Impuestos y otros asociados</b>	0,80%
<b>Otros</b>	3,97%
<b>AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>9,81%</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>2,75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

TERCERO.- Solicitar el preceptivo informe de la Comisión



#### FIRMANTE - FECHA



Consultiva de Contratación Pública, de la Junta de Andalucía sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios de CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que consta en el expediente 2024/027524000014.

Acompañar a esta solicitud la documentación requerida en el punto Tercero de la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE JULIO DE 2023 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTE DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, que consta en el expediente 2024/027524000014.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (Decreto 2024/05772, de 12/09/2024).- José María Méndez Lara”**.

Analizada la propuesta, la Corporación por doce votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

\*Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 6.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 6.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**

Visto oficio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con registro electrónico de entrada n.º 16809, de fecha 4 de abril de 2024, en relación con el Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del plan de actuación del sistema de bombero/as de la provincia de Sevilla del año 2024.

Visto el Informe FAVORABLE del Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios municipal, D. Juan Diego Carmona Luque, en fecha 9 de agosto de 2024, sobre la viabilidad técnica en la ejecución de los compromisos.

Vista Memoria justificativa para la suscripción del citado Convenio emitida en fecha 9 de agosto de 2024 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actuación, así como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



del Sector Público.

Visto Informe del Servicio Jurídico emitido en fecha 13 de agosto de 2024, por la letrada municipal, Dª Beatriz Álvarez Velasco.

Visto Informe de fiscalización previa emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la Interventora de este Excmo. Ayuntamiento, Dª Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual:

*"[...] Las salvedades son las recogidas en el punto TERCERO del cuerpo del presente informe. Informándose como salvedad por suponer una falta de financiación específica del servicio de prevención y extinción de incendios, pero no concluyéndose como observación ni reparo en respecto al principio de no afectado de ingresos y gastos, por lo que otras sobreejecuciones del presupuesto de ingresos podrían compensar esa falta de ejecución del concepto 32904.- En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el ejercicio 2024.- Visto todo lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".*

Visto Informe-propuesta del Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 24 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

*"A la vista del oficio recibido en fecha 4 de abril de 2024 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante, CONSORCIO), con registro de entrada n.º 16.809, por el que solicita a la mayor brevedad posible la tramitación administrativa de la suscripción del Convenio de colaboración entre dicha Entidad y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, habiéndose completado la documentación preparatoria que obra en el expediente n.º 2024/510124000009, y obtenido el oportuno informe de fiscalización previa, dado su contenido económico; es por lo que se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA: 1. **Antecedentes.** El Plan Director Provincial de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Sevilla fue aprobado mediante Acuerdo Plenario el 29 de noviembre de 2005, con el objetivo de proceder a su modernización y racionalización, con la financiación adecuada y cumpliendo la normativa vigente en ese momento; todo ello teniendo en cuenta los criterios de solidaridad e igualdad y el aprovechamiento de los recursos disponibles, y estableciendo, a su vez, las bases de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial. El apartado 3 del artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento bajo la dependencia del Ayuntamiento; y de la misma forma, su apartado 4 señala que las Diputaciones Provinciales garantizarán la prestación de dicho servicio en los municipios con menos de 20.000 habitantes que no tengan obligatoriedad de prestar dicho servicio y carezcan de servicio propio. De modo que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y en el ejercicio de las competencias que se concretan en el art. 25.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Utrera viene sosteniendo un Parque de Bombero/as, integrado en la red provincial del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla. A este respecto, el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla fue aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO el 19 de marzo de 2024. **2. Documentación y contenido.**

Constan en el expediente bajo la referencia 2024/510124000009, entre otros, los siguientes documentos: **1º.-** Documentación preparatoria compuesta por: a) Solicitud de subvención. b) Expresa aceptación de la subvención. c) Compromiso de acreditación de los fondos al destino de la subvención. d) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad social. e) Declaración responsable de hallarse al corriente con las justificaciones de subvenciones recibidas con anterioridad. f) Declaración responsable de inexistencia de expediente de reintegro. g) Presupuesto de gastos e ingresos. h) Compromiso de cofinanciación. i) Compromiso de comunicación en caso de alteración de las condiciones que motivaron la subvención. **2º.-** Providencia de inicio de expediente y realización de los informes y trámites oportunos para su formalización, de fecha 9 de agosto de 2024. **3º.-** Informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios municipal, D. Juan Diego Carmona Luque, en fecha 9 de agosto de 2024, sobre la viabilidad técnica en la ejecución de los compromisos. **4º.-** Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO en fecha 19 de marzo de 2024. **5º.-** Memoria justificativa para la suscripción del citado Convenio emitida en fecha 9 de agosto 2024 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actuación, así como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. **6º.-** Informe del Servicio jurídico emitido en fecha 13 de agosto de 2024, por la Letrada municipal, D.ª Beatriz Álvarez Velasco. **7º.-** Informe de fiscalización previa emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la Interventora de este Excmo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento, D<sup>ª</sup> Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual: "[...] Las salvedades son las recogidas en el punto TERCERO del cuerpo del presente informe. Informándose como salvedad por suponer una falta de financiación específica del servicio de prevención y extinción de incendios, pero no concluyéndose como observación ni reparo en respecto al principio de no afectado de ingresos y gastos, por lo que otras sobreejecuciones del presupuesto de ingresos podrían compensar esa falta de ejecución del concepto 32904.- En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el ejercicio 2024.- Visto todo lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**". Por todo lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, así como en el artículo 16.1.b) del R.D. 414/2017, de 28 de abril, y en la Instrucción 1/2023 para la aprobación y formalización de Convenios administrativos celebrados por el Ayuntamiento de Utrera, aprobada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/1910, de 10 de abril, **es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio, se eleve la siguiente Propuesta al Pleno de la Corporación, como órgano competente para su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: **Primero.- APROBAR** la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, que se adjunta como ANEXO. **Segundo.- HABILITAR** a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio y de acuerdo con el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración. **Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de la Transparencia ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 08:55



del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **Cuarto.- DAR** traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. **Quinto.- DAR** traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera; Fiscalización; Contabilidad; Emergencias, Bomberos y Protección Civil; así como a la de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA.- Fdo.. Francisco Begines Troncoso. ANEXO [...]"**

En su consecuencia y en virtud del Decreto de Alcaldía 2024/04565 de 5 de julio de 2024, es por lo que vengo en **PROPONER** al Pleno de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- APROBAR** la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, que se adjunta como ANEXO.

**Segundo.- HABILITAR** a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio y de acuerdo con el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de la Transparencia (www.utrera.org), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto.- DAR** traslado del la presente Acuerdo al Consorcio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625018          Fecha: 27/09/2024          Hora: 08:55</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

**Quinto.- DAR** traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera; Fiscalización; Contabilidad; Emergencias, Bomberos y Protección Civil; así como a la de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio a los efectos oportunos.

#### ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024.

*En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.*

#### REUNIDOS

*De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia n.º 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.*

*De otra D. Francisco Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

#### INTERVIENEN

*Ambos en razón a los cargos que ostentan, haciéndolo el primero en ejecución del artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.*

*Y, el segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.*

*Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, expresamente.*

#### MANIFIESTAN

##### PRIMERO:

*Bajo la denominación genérica de prevención, extinción de incendios y salvamento se incluyen un sinnúmero de tipologías de actuación que tienen por objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.*

*La competencia de este servicio público básico es municipal.*

*Los municipios de población superior a 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar el servicio, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.*

*Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, podrán*



*ejercer la competencia tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria.*

*Solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio de población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación Provincial, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial, ni desvirtúe el carácter de competencia propia municipal.*

*La figura del Consorcio entre Administraciones ha demostrado sobradamente su eficacia en la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. Buena prueba de ello es el hecho constatable de que en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma se han dotado de una entidad de estas características para la prestación de estos servicios. A nivel nacional otras dieciséis provincias han optado por el modelo Consorcial.*

### **SEGUNDO:**

*Con esa finalidad, el Pleno de 29 de diciembre de 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO), que fue suscrito el 23 de junio de 2017 entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.*

*Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.*

*Con posterioridad se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de El Saucejo, Arahál, Villanueva del Río y Minas, Osuna, El Viso del Alcor, Aznalcóllar y Utrera.*

*De igual forma, como consecuencia de la finalización del proceso de transferencias de medios humanos y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al CONSORCIO se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena Del Aljarafe, Olivares, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.*

### **TERCERO:**

*El Plan de Actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para 2024, aprobado*



#### **FIRMANTE - FECHA**



definitivamente en la Junta General de 19 de marzo de 2024, recoge como **OBJETIVO 1** de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**, optimización y mejora de los recursos disponibles, que hasta tanto se completen los procesos de transferencia de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante **CONSORCIO**) mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos.

El citado Plan de Actuación destina para 2024 un total de 3.000.000,00€ a este objetivo, que se corresponden a la colaboración con Ayuntamientos, que es coherente con lo consignado con carácter previo en el capítulo IV de Gastos del Presupuesto del Consorcio para 2024, aprobado en la Junta General celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Estas aportaciones tienen por objeto garantizar por parte del Consorcio los medios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los Parques de Bomberos/as pertenecientes al Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Utrera (en adelante **AYUNTAMIENTO**), el Plan contempla una aportación máxima de 259.500,00 €.

#### **CUARTO:**

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía regula la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial de Andalucía. En la misma se establece, entre otros preceptos, que la prestación del servicio debe realizarse mediante bomberos/as funcionarios/as, siendo posible la existencia de voluntariado de protección civil y de bomberos de carácter voluntario que prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de personal funcionario.

La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Protección Civil, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, lo que supone un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Por ello resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar con su capacidad, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias.

El Consorcio Provincial en su labor de continuar avanzando en una mejor prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, asesorará a los Ayuntamientos en el marco legal vigente, para la creación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, que dependerán orgánica y funcionalmente de los entes locales y tendrán como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía mayor de edad en labores de



#### **FIRMANTE - FECHA**



protección civil.

**QUINTO:**

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 10/2024, de 2 de febrero se ha constituido la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de prevención y extinción de incendios del municipio de Utrera al CONSORCIO.

Asimismo se han constituido los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes que servirán de base al acuerdo de transferencia, facilitando por parte del CONSORCIO la relación de documentos que se deben aportar, no pudiéndose concretar aún la fecha en que será efectiva la transferencia

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del Convenio. -**

Es objeto del presente convenio la colaboración del CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO en la prestación del servicio de prevención, extinción de Incendios y salvamento en la provincia de Sevilla, en el marco de los objetivos del Plan de Actuación del CONSORCIO para 2024 y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento. -**

El AYUNTAMIENTO se integra en las previsiones del referido Plan de Actuación 2024, aceptando las siguientes obligaciones:

**Respecto a la organización del Servicio.**

a) Reconocer la alta dirección operativa de los mandos del CONSORCIO, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que del mismo dimanen.

b) Integrarse en el Área Operativa Bajo Guadalquivir y colaborar con los Parques de bomberos/as existentes en la misma Área en los términos previstos en el Plan de Actuación 2024 del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa.

c) Dotar de bomberos/as funcionarios/as al Parque de Bomberos/as gestionado por el AYUNTAMIENTO para atender el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan. De forma especial habrá de tener en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones:

- Garantizar la presencia activa de hasta TRES (3) bomberos/as funcionarios/as de guardia en el Parque, durante 24 horas al día y 365 días al año.

d) El AYUNTAMIENTO informará sobre los protocolos operativos



**FIRMANTE - FECHA**



propios si disponen de ellos y comunicará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio.

e) Justificar el uso de la subvención anual recibida del CONSORCIO en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio y en la normativa vigente de Subvenciones.

f) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc). Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

g) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las labores diarias de parque, así como en las intervenciones.

h) Cualquier modificación del sistema operativo, logístico o de los recursos humanos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del AYUNTAMIENTO que suponga mayor aportación de recursos financieros del Consorcio Provincial, tiene que contar con el visto bueno de la dirección operativa del CONSORCIO.

#### **Respecto al funcionamiento del parque de bombero/as**

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por el CONSORCIO para el funcionamiento del Parque de Bomberos/as.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

c) Implantar y utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar a la dirección operativa del CONSORCIO lo siguiente:

1.- En lo referente a los funcionarios/as municipales que formen parte del parque de bomberos/as, se deberá utilizar la ficha de datos personales, cuya gestión y protección compete en exclusiva al AYUNTAMIENTO, que deberá formar parte del expediente personal de cada bombero del parque. A su vez se deberá comunicar por parte del AYUNTAMIENTO cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de dicho Parque de Bomberos/as.



Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que la Entidad Local tenga realizado a estos efectos.

2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal funcionario del parque de bomberos/as, se deberá enviar a la dirección operativa del CONSORCIO, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo. Además, se deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3.- En lo referente a los partes de guardia, el personal funcionario del parque de bomberos/as, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar a la dirección operativa del CONSORCIO declaración responsable emitida por la jefatura del parque de bomberos/as, que acredite la realidad del día a día de dicho parque, en lo referente a personal, vehículos, instalaciones, comunicaciones, mantenimiento, etc., así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los partes de actuación se deberán cumplimentar debidamente y han de ser firmados por el jefe del parque, así como por el responsable municipal designado por el Ayuntamiento. Se remitirán al AYUNTAMIENTO para su custodia y gestión. No se admitirán los partes de actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al CONSORCIO relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el AYUNTAMIENTO. En la relación se detallarán los campos siguientes:

- Fecha
- Hora
- Municipio
- Población
- Nombre de la vía o carretera.
- Tipología.

d) Mantener las instalaciones del Parque de Bomberos/as municipal en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

#### **Respecto a los Recursos Humanos. -**

Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establezcan para ello por la jefatura del parque.

#### **TERCERA: Obligaciones del CONSORCIO.**

Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en el año 2024 con una aportación dineraria de



DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), tal y como se recoge en el OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO del Plan de Actuación para 2024 y en el Presupuesto del Consorcio para 2024 actualmente en vigor.

**CUARTA: Características de la Subvención. -**

La Subvención que el Consorcio concede al AYUNTAMIENTO para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos/as Municipal es la siguiente:

a) Importe aportación 2024: 259.500,00 euros.

b) Aplicación Presupuestaria del Consorcio. - 32/ 13600/ 462.00

c) Gastos elegibles. -

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I como del Capítulo II.

d) Presupuesto total del servicio: 977.651,55 €

e) Coeficiente de la subvención: 73,45 %.

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada por un importe de 718.151,55 €

f) Régimen Jurídico. -

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

g) Compatibilidad. -

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

h) Forma de pago. -

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma del presente convenio

una vez que sea remitida la justificación final correspondiente al convenio del año

anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro

relativo a la subvención otorgada por dicho convenio.

i) Retención de pagos. -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, el abono de la presente subvención quedará condicionado al resultado de los expedientes de reintegro de subvenciones de ejercicios



anteriores, quedando retenido el pago de los anticipos al menos por su importe inicial del expediente de reintegro.

j) Justificación.

La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido será el previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, constando de la siguiente documentación:

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose como instrumentos los Partes de Actuación y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el parque de bomberos/as, debiendo remitirse la documentación acreditativa en los términos que se detallan en los puntos 3 y 4 de la cláusula segunda respecto al funcionamiento del parque.

- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del Servicio subvencionado y de su aplicación a los fines del Convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por Capítulo I (gasto de personal) y Capítulo II (que comprenderán entre otros, los gastos corrientes en bienes y servicios).

-Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la misma, económica u operativa, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Plazos:

La justificación final de la subvención recibida con el presente convenio deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.



**QUINTA: Comisión de Seguimiento. -**

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una Comisión de Seguimiento integrada:

Por parte del Ayuntamiento: el Alcalde o el/la concejal/a en quien delegue y un/una Jefe/a a propuesta del Alcalde.

Por parte del Consorcio: El Vicepresidente del Consorcio o el/la directivo/a en quien delegue y Jefe Operativo del CONSORCIO o mando en quien delegue.

**SEXTA: Protección de Datos.-**

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de las obligaciones contempladas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las conveniadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

**SÉPTIMA: Vigencia. -**

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre 2024, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales.

**OCTAVA: Resolución y Extinción Anticipada. -**

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o



**FIRMANTE - FECHA**



por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

De lo que certifico como Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el artículo 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.- El Vicepresidente del Consorcio.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. Fdo. Consuelo Navarro Navarro".**

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2024, DESDE EL N.º 5.068 AL N.º 5.598.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de agosto de 2024 desde el nº 5.068 al nº 5.598, al amparo de las



atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de agosto de 2024 desde el nº 5.068 al nº 5.598.

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A "MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, Y RESTITUCIÓN DE COMPETENCIAS TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA (GASTOS DE HASTA 3.000€)".**

Por el Secretario General, se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 202405872, de 16 de septiembre de 2024 relativo a " Modificación estructura organizativa de la Unidad Administrativa de Movilidad Urbana Sostenible, Recogida RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva, y restitución de competencias Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Gestión Económica-Financiera", cuya autenticidad se puede comprobar con el código siguiente:

CSV: 07E800370A8200W9E9W0F5O4H4 , en <https://sede.utrera.org>.

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia anteriormente indicado.

**PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

**PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	DOCUMENTO: 20243625018 Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



**PUNTO 10.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚM. 14 FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

*14. En el decreto 202404702 de 16 de julio de 2024 se concede la licencia de instalación para el programa Cultura va por Barrios para las actividades a partir del 25 de julio. El programa empezó el 11 de ese mes, esto quiere decir que las instalaciones del día 11 en Las Veredillas, las del día 15 en Bda. Del Carmen y la del 18 de julio se han realizado sin licencia. ¿Quién las autorizó a realizarse? .*

*Delegada de Cultura: Hubo un error en el emplazamiento de "la cultura va por barrios" en cuanto a las plazas a las que se referían y en las que se iba a actuar por parte de la arquitecta externa que redactó el proyecto técnico, lo que retrasó el informe y la obtención de las preceptivas licencias o aprobación de autorizaciones".*

**PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**PUNTO 10.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS**

**PREGUNTAS PLENO SEPTIEMBRE 2024. GRUPO MUNICIPAL PSOE**

**CONCEJAL MANUEL ROMERO**

1. En el Pleno Ordinario del pasado mes de julio les pregunté sobre el local privado de la barriada de La Fontanilla, en la calle Río Jándula, que se encontraba en una situación de abandono, objeto de múltiples quejas vecinales, fundamentalmente por insalubridad. La delegada de urbanismo me respondió entonces que "estaban en ello, pendientes de identificar al titular". ¿Tienen ahora alguna novedad al respecto?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

2. En el pasado Pleno ordinario, celebrado el 12 de septiembre, realicé un ruego sobre cuándo se reabrirá al tráfico la calle Doctor Pastor, cerrada al tráfico y con medidas de seguridad en el tránsito desde agosto de 2020. Entonces, en plena pandemia, se inició un expediente administrativo que culminó con la declaración en estado ruinoso y la



consiguiente potestad del Ayuntamiento para ejecutar por sí mismo la actuación, con la posterior reclamación a los propietarios que procediese. Esta facultad del Ayuntamiento para proceder a su demolición se encuentra aprobada mediante decreto, de manera definitiva desde verano de 2023. Ha pasado más de un año, y de la respuesta ofrecida por la Teniente de Alcalde de Urbanismo en el Pleno antes citado se deduce que se van a producir actuaciones próximamente. Sin embargo, no es la primera vez que preguntamos en Pleno sobre este asunto, en el último año no se han ofrecido certezas que hagan pensar que esta céntrica calle de Utrera recupere la normalidad. Por ello, les preguntamos:

- La ejecución subsidiaria que afirman han iniciado, ¿en qué estado se encuentra?

¿y el pliego de licitación?

- Al ser un asunto tan complejo, que el propio gobierno reconoce, ¿por qué a lo largo de un año sus respuestas han sido, fundamentalmente, que había una iniciativa privada que estaba cerca de ejecutar la demolición? ¿No creen que han perdido tiempo?

**Contestada: Si.** Por la Sra. González Blanquero.

3. ¿En qué estado se encuentra el proyecto para construir una rotonda que permita mayor fluidez de tráfico en la confluencia de la calle Santiago Apóstol con la avenida María Auxiliadora?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

## CONCEJALA LLANOS LOPEZ

4. En una reciente publicación la pasada semana se ha anunciado la intención del consistorio de construir un aparcamiento subterráneo en una parte de los terrenos que ocupaba la antigua plaza de toros, en la avenida de San Juan Bosco. En esta misma se explicitaba de manera concreta tanto la financiación correspondiente al Plan Sevilla 107 de Diputación como la aportación municipal y el número de plazas de acuerdo con un proyecto presentado. ¿Podrían facilitarnos alguna información gráfica y económica del mismo?

**Contestada: Si.** Por la Sra. González Blanquero.



## CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

5. ¿Cuál fue el número de inscritos en la pasada edición de la Luna de Agosto?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

6. ¿A qué se debe el informe desfavorable de la organización de la luna de Agosto?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

7. Ya le pregunté hace varios meses si tenían intención de continuar organizando la carrera en memoria de Dionisio Delgado. Veo que pasan los meses, y no tenemos noticias de ello. ¿Sabría decirme si piensa organizarla, y en qué fecha?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

8. ¿Cual es el motivo por el que les prohíbe al Club Deportivo Tinte la colocación de carteles publicitarios?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

## CONCEJAL LUIS DE LA TORRE

9. La esquina del parque infantil de la calle Pablo Picasso estuvo caída durante meses. Cmenzaron a arreglarla, pero ahora falta el vallado y parece que la obra está detenida. ¿Por qué se ha parado? ¿Cuándo se va a instalar el vallado?

**Se contestará por escrito.**

10. Este verano se han secado árboles, matas y arbustos en la ronda norte por falta de riego.¿Cuándo se van a reponer?

**Se contestará por escrito.**

11. En plenos anteriores ya le pregunté al Sr. Alcalde por su promesa de conectar las viviendas a la red general de saneamiento en los



bloques de la Fontanilla. La obra que se estaba ejecutando finalizó sin aprovechar la oportunidad para hacerlo. ¿Tienen ya un proyecto? ¿Cuándo se realizará la obra de conexión?

Se contestará por escrito.

12. La obra del centro de asociaciones terminó hace meses. ¿Por qué aún no se ha puesto en funcionamiento? ¿Cuándo se va a habilitar el uso de ese edificio?

Se contestará por escrito.

### CONCEJALA CARMEN CABRA

13. En el Decreto 202405287 de 13 de agosto para la adjudicación de diseño, impresión y reparto de la programación y material de feria por 9426€, el informe jurídico es DESFAVORABLE. ¿Puede explicarnos el motivo?

Retirada

14. En el decreto 202405353 de 16 de agosto para la contratación de patrocinio a la empresa Hermar Produccion AIE por 18029€ vemos que el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Retirada.

15. -En el decreto 202405354 de 16 de agosto para otra contratación igual, de patrocinio a la empresa Hermar Produccion AIE por 18029€ vemos que el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Retirada.

16. En el decreto 202405355 de 16 de agosto también, y también, igual que los dos anteriores, para la contratación de patrocinio a la empresa Hermar Produccion AIE por 18029€ vemos que el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625018
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



**Retirada.**

17. ¿Pueden decirme cuánto se han gastado en total en la programación de conciertos, eventos y actuaciones de preferia y feria de Utrera?

**Retirada.**

18. Ha vuelto a pasar el verano, época de rebajas y de pocas ventas en nuestros comercios y hemos visto cómo el apoyo del ayuntamiento ha sido nulo con ellos. ¿Un pequeño escrito en un periódico nuevo diciendo que compren en utrera es suficiente?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

19. La edición de este año de Simof en Sevilla fue la primera vez después de 8 años en la que el Ayuntamiento de Utrera no estuvo presente y no le dio la oportunidad a sus empresarios de asistir. Ahora, tiene una nueva oportunidad: Simof se estrena en Madrid, ¿Piensa tener representación institucional allí? ¿Ha dado la posibilidad de asistir a nuestros empresarios?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

20. Me consta que algunos de ellos van a hacer un gran esfuerzo para asistir, ¿tienen alguna colaboración económica del Ayuntamiento?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

21. En el decreto 202405424 de 21 de agosto se concede la licencia de instalación para la caseta municipal de Utrera, el técnico en su informe deja claro que se podrá instalar a partir del día de la firma de ese decreto, a partir del 21 de agosto, ¿cómo puede explicarnos entonces que se estuviera montando una semana antes?

**Retirada.**

22. En ese mismo decreto sobre la caseta municipal, se advierte literalmente: "será necesario la aprobación de los posibles espectáculos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



públicos o actividades recreativas, con carácter previo al inicio de las mismas". ¿Se obtuvieron esas licencias?

**Retirada.**

23. Seguimos con las licencias: En el decreto 202405340 de 16 de agosto, se concede licencia de actividad para el espectáculo del 16 de agosto, excluyendo expresamente todos los anteriores. Es decir, los espectáculos de 12, 19 y 26 de julio y los de 2 y 9 de agosto no tuvieron licencia para celebrarse y se celebraron ¿Quién autorizó la celebración de estos espectáculos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. García Arroyo.

24. En el decreto 202405549 de 29 de agosto, se concede la licencia de instalación para la producción de la Preferia en el Altozano y el informe jurídico del técnico recoge literalmente: "será necesario la aprobación del espectáculo público con carácter previo a la celebración del mismo". ¿Puede decirme si se obtuvo dicha licencia? ¿Puede decirme el número de decreto donde se aprueba y fecha?

**Retirada.**

25. En el decreto 202405574 de 29 de agosto se concede la licencia de instalación para la producción de los espectáculos de preferia en la plaza multiusos, en ese decreto el informe del técnico deja claro que sólo se podrá realizar esa instalación a partir del día 29 de agosto. ¿Quién autorizó el montaje antes de esa fecha, en concreto desde 3 días antes?

**Retirada.**

26. ¿Llevan ustedes la cuenta de cuántos espectáculos y actividades lleva celebrados sin licencia?

**Retirada.**

27. En el decreto 202405589 de 30 de agosto para la adjudicación del equipamiento escénico en la caseta municipal el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿ puede explicarnos el motivo?



**FIRMANTE - FECHA**



## Retirada.

28. En el decreto 202405091 de 1 de agosto para la adjudicación del servicio de recogida y acogida de animales, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

29. En el decreto 202405154 de 6 de agosto para la contratación de formadores, el informe jurídico del técnico es DESFAVORABLE por falta de plazos a las empresas para la presentación de ofertas. ¿Puede explicarnos?

**Contestada:** Si. Por la Sra. González Blanquero.

30. En el decreto 202405303 de 13 de agosto, para la compra de gasóleo para el horno crematorio por 17975€, su informe jurídico es DESFAVORABLE, hace ya 1 año que nos dijo que estaba trabajando en un contrato mayor, ¿puede explicarnos el motivo para que esto siga ocurriendo?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

31. En el decreto 202405255 de 9 de agosto para la compra de 10000 pulseras y 8000 abanicos por 12460€ el informe jurídico del técnico es DESFAVORABLE y aún así lo firman y ejecutan. ¿Pueden justificarlo?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

32. En el decreto 202405451 de 22 de agosto, para la contratación de una campaña publicitaria en distintas estaciones de renfe por valor de 7925€, el informe jurídico del técnico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

33. En el decreto 202405459 donde se contrata un programa de Radio Sevilla y distintas cuñas publicitarias para la promoción de la



feria por valor de 7835€, su informe jurídico también es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

34. En el decreto 202405512 de 27 de agosto para contratar publicidad en canal sur por importe de 8886€, su informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

35. -En el decreto 202405524 de 28 de agosto, para contratar publicidad a UVITEL por importe de 5150€, también su informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

36. ¿Pueden decirnos cuánto han gastado en publicidad y medios de comunicación en total para la feria?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

37. Mañana, 27 de Setiembre, se celebra el Dia Internacional del Turismo, ¿puede decirnos que actividades y actos tienen organizados para conmemorar tal día y para utilizarlo como promoción y reclamo turístico?

**Retirada.**

38. En el decreto 202405520 de 28 de agosto para el alquiler de desfibriladores, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

39. En el decreto 202405521 de 28 de agosto para el mantenimiento de esos desfibriladores, su informe jurídico también es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625018
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



40. En el decreto 202405552 de 29 de agosto, de nuevo para el mantenimiento de unos desfibriladores, el informe jurídico vuelve a ser DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos?

**Contestada: Si.** Por la Sra. Navarro Navarro.

41. En el decreto 20245553 de 29 de agosto también para el mantenimiento de otros desfibriladores, vuelve a tener el informe jurídico DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos?

**Contestada: Si.** Por la Sra. Navarro Navarro.

42. En el decreto 202405595 de 30 de agosto, para el control de acceso de vehículos a la feria y la retirada de grúa, el informe jurídico es de nuevo DESFAVORABLE.

**Contestada: Si.** Por la Sra. Navarro Navarro.

43. ¿Sabe usted Sra Navarro cuántos decretos han firmado con informes DESFAVORABLES sólo este mes? ¿Y cuántos reparos ha levantado? ¿Y cuántas actividades y espectáculos han firmado que necesitan la licencia y los ha celebrado sin ella?

**Contestada: Si.** Por la Sra. Navarro Navarro.

### CONCEJALA CARMEN SUÁREZ

44. Me puede decir si han empezados las obras del POFEA, ¿cuáles son las obras en concreto y cuantos oficiales y peones se tiene previsto contratar?

**Contestada: Si.** Por la Sra. González Blanquero.

45. Las personas contratadas a través del PES, tienen contrato de peón. Nos consta que hay personas que están prestando servicios en dependencias donde el servicio prestado no se corresponde con dicha categoría de peón. Nos gustaría saber qué criterio se ha tomado para a elegir estas personas que ocupan puestos como por ejemplo en oficina de inspectores de urbanismo, máxime cuando alguna de ella iba



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



con las listas de Utrera. Supongo que habrá un motivo más que justificable para ello, pero nos gustaría que se aclarase , puesto que existe un malestar en los ciudadanos respecto a los contratos del PES y las expectativas creadas cuando se anunció la apertura de bolsa.

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

46. En la anterior corporación hubo un error por el que el grupo municipal Ciudadanos recibió 1700€ que no le correspondía, y se le aviso que ese dijeron era de otro grupo municipal y que tenía que devolverlo o se le compensaría, ya ha pasado un tiempo más que prudencial y no sabemos nada al respecto. ¿Se ha producido ya la devolución o lo compensación de dicho importe? Existe algún decreto donde esté reflejado porque a día de hoy no nos consta.

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

47. Hemos tenido conocimiento, que la empresa a la que se les cedió las instalaciones de Vistalegre para el campus deportivo denominado El rincón del deporte, a mitad de agosto le dijo a las personas que había contratado para dicha actividad hasta final de agosto. Que se les rompía el contrato porque no había demanda suficiente, dejando a estás personas incluso sin cobrar. Nos gustaría saber si tienen constancia de este asunto. Es un asunto bastante delicado puesto que además hay una cesión de instalaciones públicas. No nos parece nada serio está situación y nos gustaría que se nos aclarara dicho asunto.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

## CONCEJALA MARIA JOSÉ RUIZ

48. Una vez analizado el expediente del proyecto de zona infantil en calle Constelación Pegaso, he podido comprobar que no existe en todo el expediente mención alguna al preceptivo informe de parques y jardines. ¿Puede decirme de qué fecha es el informe que usted leyó el pasado pleno y en qué expediente se encuentra?

**Contestada: SI.** Por el Sr. López León.

49. La Ordenanza Municipal de Protección del arbolado urbano es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243625018</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



muy clara respecto a la necesidad de un "documento técnico para la protección del arbolado" que debe acompañar al proyecto de obras y cuya supervisión corresponde a la oficina de Parques y Jardines "quien emitirá un informe preceptivo a efectos de la concesión de la pertinente licencia de obra o actuación". ¿Por qué no ha incluido este proyecto dicho informe en su fase de redacción y con carácter previo a su aprobación?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

50. El informe jurídico que se recoge en el expediente del proyecto establece en su punto cuarto lo siguiente: "Otras Autorizaciones e informes: El art. 140.3 de la LISTA termina diciendo que deberán constar las autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la presente ley exijan con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística." ¿Desconocía el delegado de parques y jardines la existencia de la Ordenanza Municipal de Protección del arbolado urbano? ¿la desconocían también los miembros de la Junta de Gobierno que aprobó este proyecto?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

51. El Título 4 de la mencionada ordenanza recoge las normas de protección del arbolado. En su artículo 32 resulta muy clara la obligación de proyectar y ejecutar las obras de manera que se minimicen los daños y deterioros que puedan ocasionarle. No hemos visto ni una sola protección a los árboles en esta obra. Pero sí hemos visto daños de la maquina en tronco y raíces ¿puede decirme por qué se ha incumplido por parte del Delegado de parques y jardines la Ordenanza de protección del arbolado urbano?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

52. El artículo 40 de la Ordenanza recoge la obligación de restituir el espacio verde al estado anterior al comienzo de las obras. Sin embargo, el césped se ha secado y el sistema de riego no ha sido restituido. ¿Puede decirme cómo piensan regar el césped ahora? ¿Puede decirme por qué no contempla el proyecto el rediseño del sistema de riego?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	<b>DOCUMENTO:</b> 20243625018 <b>Fecha:</b> 27/09/2024 <b>Hora:</b> 08:55
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------



**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

53. En los comienzos de la obra, la excavación incluyo una prolongación del área infantil a modo de camino. Dicho camino llegó a adoquinarse e incluso se llegó a echar una base de cemento. ¿Puede decirnos por qué se ha eliminado esa parte de la obra? ¿puede confirmarnos si se han eliminado los adoquines antes de rellenar con tierra nuevamente?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

54. Hemos podido comprobar que esa parte de camino que se ha eliminado ha sido cubierta con una tierra de malísima calidad que a priori tiene pinta de ser bastante arcillosa, nada adecuada para un semillado de césped, en lugar de ser rellenado el terreno con la tierra vegetal oscura de la propia excavación ¿puede decirme por qué?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

55. También pregunté en el pleno anterior por la tierra vegetal procedente de la excavación. Usted, después de reírse de mí, me respondió que no se había retirado, que se había dejado allí para esparcirla después. Evidentemente esta afirmación no es cierta, puesto que la parcela sigue teniendo césped, aunque ahora esté seco. Así que vuelvo a preguntarle ¿Dónde están los 10m3 que el proyecto contempla tierra vegetal producto de la excavación? ¿sabe usted lo que dice la Ordenanza Municipal de protección del arbolado respecto al suelo vegetal?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

56. El artículo 46 de la Ordenanza establece que "Cualquier proyecto de obra que afecte al arbolado u otros elementos vegetales habrá de ser informado por la Oficina de Parques y Jardines." ¿Tienen ustedes intención de cumplir a partir de ahora esta Ordenanza?

**Contestada: Si.** Por el Sr. López León.

57. ¿Han leído ustedes el Título V de la Ordenanza, dedicado al Régimen Sancionador?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625018
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55



**Contestada: SI.** Por el Sr. López León.

### CONCEJAL JUAN BORREGO

58. Se solicita se nos de traslado del plan de limpieza y recogida de residuos durante la feria de Nuestra Señora de consolación del presente año comprendiendo, numero de personal (operarios de limpieza, oficiales conductores, vehículos empleados en la limpieza y la recogida de residuos, así como titularidad de los mismos).

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

59. ¿Se ha producido y asumido algún coste extraordinario en la prestación de los servicios de limpieza y RSU durante la feria de 2024?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

60. ¿Con que frecuencia se ha producido el baldeo de las calles en el recinto ferial durante la prefería y feria?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

61. Nos han llegado quejas vecinales en distintas zonas de Utrera por el estado de la señalética, en algunas ocasiones en mal estado y en otras, esta, ha desaparecido sin reponerse. Esto ocasiona inseguridad tanto a conductores como a peatones por la falta de atención y regulación en la vía pública. ¿tiene reconocido el gobierno municipal los puntos críticos donde faltan señales verticales? ¿existe algún plan para reponer las mismas?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

62. También nos ha llegado que existe un problema de seguridad que afecta a vecinas y vecinos por la falta de pintado de pasos de peatones cercanos a colegios, estación de tren, etc. Esto supone que ante la falta de señalética vertical, vehículos aparquen encima de los supuestos pasos de peatones que antes si se visualizaban, ¿tiene el gobierno municipal algún plan concreto para el arreglo de estas cuestiones y dejar de poner en riesgo la seguridad de nuestros convecinos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32

DOCUMENTO: 20243625018  
Fecha: 27/09/2024  
Hora: 08:55



vecinas?

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### PUNTO 10.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

### PUNTO 10.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO 10.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

### PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037503A00G3H8X7C9A9N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243625018</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 08:59:32	Fecha: 27/09/2024 Hora: 08:55

